



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 33/2022

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol, Magistrado Electoral Rigoberto Riley Mata Villanueva y el Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maidonado Acosta, asistidos por el Secretario General de Acuerdos José Osorio Amézquita, se reunieron en la oficina que ocupa la presidencia de este órgano jurisdiccional, con el fin de celebrar la **TRIGÉSIMA TERCERA** sesión ordinaria privada, acorde con lo establecido en el artículo 18, fracciones II, XI, XII y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia, declaración del *quórum* y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Asunto general.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. En uso de la voz, la Magistrada Presidenta **Margarita Concepción Espinosa Armengol**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando al Secretario General de Acuerdos, verificara el *quórum* legal para sesionar; certificándose la presencia de la Magistrada Presidenta y los Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia, se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

SEGUNDO. Enseguida, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General de Acuerdos, diera cuenta al Pleno con el asunto a tratar.

TERCERO. En acatamiento a lo antes solicitado, con fundamento en los diversos artículos 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, al Secretario General de Acuerdos, procedió a dar la cuenta con la siguiente propuesta:

I. BONO DEL DIA DE LA Y EL EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

Finalmente, el Secretario General de Acuerdos expuso:

"Es la cuenta Magistrada presidenta y Magistrados"

Acto seguido, la Magistrada Presidenta y los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron por **UNANIMIDAD**, el orden del día expuesto, dando inicio con el desahogo del punto a tratar.

I. BONO DEL DIA DE LA Y EL EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expuso a sus homólogos, que como es sabido el próximo veintinueve de noviembre del presente año, se conmemora la creación de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional; así como la permanencia de este Tribunal, mediante Decreto número 195, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 10, del 29 de noviembre de 2002; aunado a que en el artículo 210, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, se tiene señalado como celebración del día de la y el empleado de este Tribunal Electoral.

En esa tesitura, y en base al artículo 210 y fracción IX señalada que a la letra dice:

"...Artículo 210. El Tribunal podrá otorgar a su personal las siguientes prestaciones:

IX. Celebrar el día del empleado del Tribunal el 29 de noviembre de cada año, considerando como día de asueto. Ya que en esta fecha se crea la Ley Orgánica y la permanencia de éste Tribunal, mediante decreto número 195, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 10, del 29 de noviembre de 2002..."

Se puede advertir que se encuentra legalmente establecido el poder otorgar a las y los servidores públicos de este Tribunal, el pago de una prestación (bono) como día de la y el empleado de este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y 13, fracción II del Reglamento Interior y, 107, 108 y 109 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, este último en el apartado de otras prestaciones, prevé que son las percepciones extraordinarias que se pagan a las y los trabajadores que el Pleno determine y por la cantidad que el mismo autorice como estímulos extraordinarios.

Por tanto, la Magistrada Presidenta, considera oportuno poder retribuir a las y los servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional con un estímulo en conmemoración al día del empleado y empleada de este Tribunal, máxime que han sido personas comprometidas en sus actividades que se les encomienda, pues han atendido en tiempo y forma resolver asuntos en un menor tiempo.

De ahí que en ocasiones aun no estando en proceso electoral las cargas de trabajo tanto para el personal jurídico y administrativo de este Tribunal Electoral, se han incrementado razonablemente, por ello, en gratificación a dichas jornadas y al invaluable trabajo que realiza el personal, es que propone poder retribuirlos con un

estímulo (bono) en conmemoración al día de la y él empleado de esta Institución.

Además, es posible, en base a los ahorros con los que cuenta el Tribunal, derivados de la racionalización y eficiencia en el manejo de los recursos, para reducir al máximo los gastos de adquisición de artículos, suministros contratación de servicios, al ser así, se cuenta con la suficiencia presupuestaria, tal como lo indica el informe que emite el LCP. Sebastián Fernández Casas, Contralor interno de este Órgano Jurisdiccional, mediante oficio TET/CI/086/2022 de fecha veintitrés de noviembre del presente año, para que en gratificación al esfuerzo, buena voluntad y profesionalismo que dichos servidoras y servidores públicos han demostrado al Pleno del Tribunal Electoral, poder otorgarles un bono del **"DIA DE LA Y EL EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO"**, a todas y todos los servidores públicos integrantes de la actual plantilla laboral de este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, si bien es verdad, dentro del sistema de remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal, no forma parte del tabulador mensual, cierto también lo es que, para ser otorgado se necesita la autorización del pleno mediante acta de sesión, siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria y, el Tribunal no se vea afectado por insolvencia económica para su gasto corriente.

Por tanto la Magistrada Presidenta propuso, se recompense con un bono por el día de la empleada y empleado de este Órgano Jurisdiccional, a todo el personal jurídico y administrativo del Tribunal, el cual para efectos de transparencia será cargado a la partida presupuestaria 15901 "otras prestaciones", el cual de resultar aprobado, será depositado en cada una de las cuentas de las y los servidores públicos del Tribunal a más tardar el día veintinueve de noviembre del presente año; por lo que del análisis presupuestal realizado por la Secretaría Administrativa de este

Órgano Jurisdiccional, podría ocuparse la partida presupuestal correspondiente, por la siguiente cantidad de \$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que por tratarse de un ingreso para las personas que laboran en este órgano jurisdiccional, deberá retenerse el impuesto sobre la renta que corresponda, quedando a cargo de la Secretaría Administrativa el ajuste.

En uso de la palabra, el Magistrado Electoral Rigoberto Riley Mata Villanueva, expuso:

"... Considero que es justo retribuir económicamente a las y los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional, en conmemoración del día de la y él empleado de este Tribunal Electoral, por lo que estoy de acuerdo con la propuesta de la Magistrada Presidenta..."

Por su parte, el Magistrado Provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, expuso:

"... Apoyo la propuesta de la Magistrada Presidenta..."

Al efecto, con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Presidenta y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, el pago del bono del "DIA DE LA Y EL EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO", cargado a la partida presupuestaria 15901 "otras prestaciones", por la cantidad de \$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) para cada uno de ellos, previa retención del impuesto sobre la renta correspondiente, a más tardar el veintinueve de dos mil veintidós.

Sin más asuntos que tratar, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente:

ACUERDO

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral, es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 107, 108, 109 y 210 fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Presidenta y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el pago del bono del "**DIA DE LA Y EL EMPLEADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**", cargado a la partida presupuestaria 15901 "otras prestaciones", por la cantidad de \$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), para cada uno de ellos, previa retención del impuesto sobre la renta correspondiente, a más tardar el veintinueve de dos mil veintidós.


TERCERO. A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye al Secretario General de Acuerdos, gire atento oficio a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría de este órgano

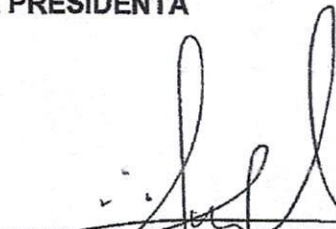


jurisdiccional, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar. -----CÚMPLASE-----.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado el punto que motivó la presente sesión, se declara concluida a las once horas con quince minutos de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada, que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales procedentes, la Magistrada Presidenta y los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.


MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA


RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL


ARMANDO XAVIER MALDONADO
ACOSTA
MAGISTRADO PROVISIONAL EN
FUNCIONES


JOSÉ OSORIO AMÉZQUITA,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**ADENDUM MANUAL DE PERCEPCIONES
DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad del Pleno, de la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- A. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral de Tabasco.
- B. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- C. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

- D. **Estatuto:** El Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.
- E. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
- F. **Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral de Tabasco:** La clasificación y descripción de los cargos, puestos y rangos que integran la estructura jerárquica del servicio profesional de carrera.
- G. **Nivel salarial.-** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
- H. **PEE.-** Presupuesto de Egresos aprobado para el Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022.
- I. **Plaza:** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente
- J. **Categoría.-** Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.
- K. **Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
- L. **Rango:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.
- M. **Servidoras y servidores Públicos:** A los servidores públicos de mando y a los servidores públicos de enlace del Tribunal Electoral de Tabasco.
- N. **Servidoras y servidores Públicos de Mando:** A los servidores públicos que ocupan los puestos jerárquicos Jurisdiccional, Administrativo, Coordinación y Supervisión.
- O. **Sistema de percepciones:** Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben las y los servidores públicos, por los servicios que presten en el Tribunal Electoral.

- P. **Tabulador de sueldos:** Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos del Tribunal Electoral; y
- Q. **Unidades de Apoyo:** A las Unidades referidas en los artículos 19, 23, 40 y 50 del Reglamento, 18 y 130 del Estatuto.

5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO.

Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Las percepciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

- A. **Percepciones ordinarias:**
- I. En numerario, que comprende:
 - a. Remuneraciones tabulares autorizadas a los trabajadores.
 - b. Remuneraciones establecidas en Ley.
 - c. Remuneraciones adicionales.
 - II. En especie.
- B. **Percepciones extraordinarias o variables:**
- I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las y los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;
 - II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

Prácticas de pago.- Los pagos se efectuarán en el lugar que las y los trabajadores presten sus servicios; por medio preferentemente de transferencia electrónica y en casos excepcionales de cheques nominativos. Se pagará directamente al trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

Fechas de pago.- El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior, siempre que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente.

A. PERCEPCIONES ORDINARIAS

a) REMUNERACIONES TABULARES

Sueldo Base:

Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en virtud de su nombramiento y de acuerdo al tabulador vigente.

Periodicidad.- Quincenal.

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 11301.

Compensaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las y los servidores públicos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13415.

Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones por concepto de canasta alimenticia, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Estímulos al personal:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones complementarias al salario tabular, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 17102.

b) REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LEY.

Aguinaldo o gratificación de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- A más tardar el 15 de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13202.

Calculo: Equivale a ochenta y cinco días del total de remuneraciones, se incrementa conforme aumenten esta prestación para los trabajadores del Gobierno del Estado, se otorga al personal de base y de confianza y se paga proporcionalmente conforme al tiempo laborado.

Prima de Vacaciones:

Concepto: Es la asignación económica a la que tiene derecho las y los trabajadores por haber laborado más de 6 meses ininterrumpidamente.

Periodicidad.- Semestral.

Fecha de pago.- Se paga en dos emisiones en julio y diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13201.

Calculo: Corresponde a 15 días de sueldo de base, dividido en las dos fechas de pago, queda excluido de este beneficio el personal que haya

disfrutado de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponda al pago.

c) REMUNERACIONES ADICIONALES.

Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Estado

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13101.

Calculo mensual de quinquenios de base y confianza:

5 años; 2 días de salario base

10 años; 2 días y medio de salario base

15 años; 3 días de salario base

20 años; 3 días y medio de salario base

25 años; 4 días de salario base

30 años; 4 días y medio de salario base

35 años; 5 días de salario base

40 años; 5 días y medio de salario base

El salario base aplicado está integrado por los siguientes conceptos: sueldo de confianza, compensación y canasta alimenticia.

Bono del día de las madres:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras, con motivo del día de la madre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 10 de mayo de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Estimulo del día de la servidora y servidor Público:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones

que se otorgan a las y los trabajadores, por concepto del día de la y el servidor público.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 9 de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 17102.

Monto: \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando haya causado alta en el Tribunal Electoral de Tabasco antes del 02 de enero del ejercicio fiscal que corresponda y se encuentren en servicio activo.

Bono del día del padre:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las asignaciones que se otorgan a los padres trabajadores, con motivo del día del padre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Otras gratificaciones de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales a que tiene derecho todo el personal de base y de confianza, como apoyo económico para las fiestas de fin año.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en el mes de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13203.

Monto: \$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para que aplique el pago de este bono el trabajador debe estar activo y tener más de seis meses de servicio en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Días adicionales por ajuste de calendario.

Concepto: Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de 6 cuando el año sea bisiesto.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realizara en el mes de

diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Calculo: 5 o 6 días del total de remuneraciones.

Apoyo para revalidación de licencias de manejo:

Concepto: Apoyo que podrá otorgar el Tribunal Electoral de Tabasco para revalidar sus licencias de manejo a las y los trabajadores con categoría de chofer, actuarios o que aun sin tener estas categorías desempeñen la función de forma habitual, previa justificación motivada y sustentada por escrito, siempre y cuando el trabajador o la trabajadora tenga más de 6 meses ininterrumpidos de labores y se encuentre en servicio activo a la fecha de pago

Periodicidad.- Según el caso en particular.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Apoyo para capacitación de los servidores públicos:

Concepto: Asignaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo profesional de las y los servidores públicos que determine el Pleno de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento.

Periodicidad.- Según el caso en particular.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15501.

Pago post-mortem:

Concepto: Prestación económica que se otorga en caso de fallecimiento del trabajador o la trabajadora, a sus familiares, o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, quienes recibirán el importe de hasta dos meses de la remuneración total que le haya correspondido a la fecha del deceso, según la comprobación de las erogaciones que se realice, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso d fracción III del artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Periodicidad: Cuando se dé el supuesto del fallecimiento.

Fecha de pago: Dentro de los tres días hábiles siguientes de la presentación de los documentos comprobatorios correspondientes.

Se afecta la partida presupuestal 15404.

B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Otras Prestaciones:

Concepto: Son las percepciones extraordinarias que se pagan a los trabajadores de conformidad con las políticas establecidas por el Pleno así como durante los periodos en que se desarrollen procesos electorales en el Estado.

Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.

Se afecta la partida presupuestal 15901.

Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Bono del día de la y el empleado del Tribunal Electoral de Tabasco.

Concepto: Es la remuneración otorgada a los servidores públicos que integran el Tribunal Electoral de Tabasco, en conmemoración al día del empleado y empleada del Tribunal Electoral.

Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.

Se afecta la partida presupuestal 15901.

Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.

Concepto: Es la remuneración otorgada a los trabajadores como incentivo a los años de servicio laborados ininterrumpidamente. Cuando a un trabajador o trabajadora le sea autorizada una licencia sin goce de sueldo, dicho tiempo de separación no se computará como de servicio efectivo.

Fecha de pago: Se paga de conformidad con las políticas determinadas por el Pleno.

Se afecta la partida presupuestal 17102.

Calculo: Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Pago de finiquitos:

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a las y los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios al Tribunal Electoral de Tabasco, y están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo, días adicionales por ajuste de calendario proporcional siempre que se tenga derecho.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta las partidas presupuestales correspondientes a las prestaciones a que tenga derecho el trabajador

Calculo: Calculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador o trabajadora.

Pago de Liquidaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15202.

Calculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador o trabajadora y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO
TABULADOR 2022

PUESTO	CATEGORIAS	PERCEPCIONES ORDINARIAS				ESTIMULOS P.O. 1202	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
		SUJIDOS DE BASE 1301	COMPENSACIONES 1345	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS C.G.T. 15401	SUJEDO TABULAR		
TETC101	MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 112,734.73	\$ -	\$ -	\$ 112,734.73	\$59,619.97	\$ 172,354.70
TETC102	MAGISTRADO ELECTORAL	\$ 14,820.35	\$ 3,520.62	\$ 486.79	\$ 18,827.75	\$97,794.57	\$ 116,622.33
TETC202	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$39,873.60	\$ 54,497.91
TETC301	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$39,873.60	\$ 54,497.91
TETC203	CONTRALOR INTERNO	\$ 12,400.93	\$ 3,275.09	\$ 410.72	\$ 16,086.74	\$28,853.51	\$ 44,940.25
TETC216	ASESOR JURISDICCIONAL A	\$ 12,400.93	\$ 3,275.09	\$ 410.72	\$ 16,086.74	\$28,853.51	\$ 44,940.25
TETC219	JUEZ INSTRUCTOR COORDINADOR	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$26,017.59	\$ 40,641.90
TETC208	JUEZ INSTRUCTOR	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$26,017.59	\$ 40,641.90
TETC206	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$22,406.05	\$ 37,030.36
TETC207	ASESOR JURISDICCIONAL	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$22,406.05	\$ 37,030.36
TETC204	COORDINADOR DE CAPACITACION, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$22,406.05	\$ 37,030.36
TETC205	COORDINADOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACION Y RELACIONES PUBLICAS	\$ 11,273.57	\$ 2,977.35	\$ 373.38	\$ 14,624.31	\$22,406.05	\$ 37,030.36
TETC301	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC302	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC311	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC312	JEFE DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC313	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y EVALUACION INSTITUCIONAL	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC314	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE INVENTARIOS	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC217	JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACION Y TRAMITE DE EXPEDIENTES	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC218	JEFE DE LA UNIDAD DE GENERO E INCLUSION SOCIAL	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC220	JEFE DE LA UNIDAD DE LA DEFENSORIA JURIDICA PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC302	SUBCOORDINADOR DE CAPACITACION E INVESTIGACION	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC303	SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC304	SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC306	JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC307	JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC215	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACION	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC312	COORDINADOR DE ARCHIVO	\$ 8,663.75	\$ 1,818.95	\$ 306.34	\$ 10,789.05	\$21,572.99	\$ 32,362.04
TETC305	SUBCOORDINADOR DE IMAGEN	\$ 9,662.16	\$ 2,200.38	\$ 372.75	\$ 12,235.29	\$14,059.38	\$ 26,294.68
TETC403	SOPORTE TECNICO A	\$ 9,662.16	\$ 2,200.38	\$ 372.75	\$ 12,235.29	\$14,059.38	\$ 26,294.68
TETC404	AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$13,978.31	\$ 23,720.13
TETC401	SECRETARIOS PROYECTISTAS	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$13,978.31	\$ 23,720.13
TETC408	DEFENSORES	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$13,978.31	\$ 23,720.13
TETC402	SOPORTE TECNICO	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$8,458.73	\$ 18,200.54
TETC308	JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$8,458.73	\$ 18,200.54
TETC405	AUXILIAR DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$8,458.73	\$ 18,200.54
TETC406	AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$8,458.73	\$ 18,200.54
TETC315	JEFE DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$7,447.48	\$ 17,189.30
TETC316	JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	\$ 7,693.09	\$ 1,751.94	\$ 296.79	\$ 9,741.81	\$7,447.48	\$ 17,189.30
TETC309	JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	\$ 4,998.06	\$ 1,132.27	\$ 305.00	\$ 6,435.33	\$8,895.92	\$ 15,292.25
TETC310	JEFE DE PRENSA Y EDICION	\$ 4,998.06	\$ 1,132.27	\$ 305.00	\$ 6,435.33	\$8,895.92	\$ 15,292.25
TETC502	CHOFER DE LA PRESIDENCIA	\$ 4,775.25	\$ 1,081.80	\$ 287.20	\$ 6,144.25	\$7,093.48	\$ 13,237.73
TETC407	ACTUARIO	\$ 4,775.25	\$ 1,081.80	\$ 287.20	\$ 6,144.25	\$7,093.48	\$ 13,237.73
TETC311	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 4,024.47	\$ 860.84	\$ 376.64	\$ 5,261.94	\$6,919.49	\$ 12,181.43
TETC303	CHOFER	\$ 4,024.47	\$ 860.84	\$ 376.64	\$ 5,261.94	\$6,919.49	\$ 12,181.43
TETC313	SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	\$ 3,580.49	\$ 765.86	\$ 430.48	\$ 5,014.11	\$5,984.48	\$ 11,998.60
TETB103	ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 3,580.49	\$ 765.86	\$ 430.48	\$ 5,014.11	\$5,984.48	\$ 11,998.60
TETB104	SECRETARIOS EJECUTIVOS A	\$ 3,580.49	\$ 765.86	\$ 430.48	\$ 5,014.11	\$5,984.48	\$ 11,998.60
TETB102	OFICIAL DE PARTES	\$ 4,321.00	\$ 924.27	\$ 404.41	\$ 5,649.68	\$7,011.14	\$ 11,692.56
TETB101	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 3,580.49	\$ 765.86	\$ 430.48	\$ 5,014.11	\$5,984.48	\$ 11,998.60
TETB105	OPERADOR DE COMPUTADOR	\$ 3,580.49	\$ 765.86	\$ 430.48	\$ 5,014.11	\$5,984.48	\$ 11,998.60
TETB106	ENCARGADO DEL AREA DE FOTOCOPIADO	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$4,064.30	\$ 8,148.51
TETB107	ENCARGADO DEL AREA DE FOTOCOPIADO	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$4,064.30	\$ 8,148.51
TETB108	GUARDIA	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$3,275.12	\$ 7,359.33
TETB109	AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$3,275.12	\$ 7,359.33
TETB110	AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$3,275.12	\$ 7,359.33
TETB111	AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 3,050.27	\$ 708.44	\$ 325.50	\$ 4,084.21	\$3,275.12	\$ 7,359.33

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Órgano Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, las disposiciones contenidas en el presente Manual tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral, podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós podrá autorizarse un ajuste en el sueldo y prestaciones de hasta un 5.0%.




TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

ANEXO III TABLAS DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS MODIFICADO

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Base	Confianza	Por Obra determinada o Tiempo Determinado (Eventual)
1	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	Según el caso en particular	Sueldo Tabular mensual / 30 * N° de días que le corresponde	X	X	X
2	Aguinaldo	1) Art. 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 5, inciso b) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	85	Sueldo mensual / 30 * 85 días o parte proporcional según tiempo laborado	X	X	X
3	Prima Vacacional	1) Art. 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 5, inciso b) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	15	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días que le corresponde	X	X	X
4	Bono del día del Servidor Público	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	2750	X	X	X
5	Bono del día de la Madre	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	1750	X	X	X
6	Bono del día del Padre	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	1750	X	X	X
7	Bono Navideño	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	2750	X	X	X
8	Días adicionales	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	5	Sueldo mensual / 30 * 5 o 6 días en año bisiesto (variable según salario)	X	X	X
9	Otras Prestaciones	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	Monto establecido por el Pleno por categoría, de acuerdo a la suficiencia presupuestal en los años que se desarrollan procesos electorales en el Estado.	X	X	X
10	Bono del día de la y el empleado del Tribunal Electoral de Tabasco	1) Art. 5, inciso c) Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco	0	Monto establecido por el Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal	X	X	X

ELABORÓ

MRO. JOSÉ FRANCISCO SALCEDO ZURITA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

MD. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA